



ESTUDIO JURÍDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS

## RESOLUCIÓN N° 510.

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLITICA DE LA CALIDAD Y SE RATIFICAN LOS OBJETIVOS GENERALES DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD SEGÚN NORMA ISO 9001.**

Asunción, 21 de octubre de 2016

**VISTOS:** Los Artículos N° 384 y N° 386 contenidos en la Ley N° 2.422/2004 “CODIGO ADUANERO” y su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, así como el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 “Por el cual se nombra al Director Nacional de Aduanas”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 2422/04 “Código Aduanero”, dispone en su art. 386, “Atribuciones del Director Nacional de Aduanas”...numeral 8 “Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución”.

Que, la Dirección Nacional de Aduanas en el proceso de mantenimiento y aplicación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001, requiere revisar una vez al año su Política de la Calidad.

Que, como resultado de la Reunión anual de Revisión por la Dirección, realizada el 7 de marzo del año 2016, Reunión del Comité de Control Interno del Sistema de Gestión de la Calidad, realizada en fecha 8 de agosto del mismo año, se acuerda modificar la POLITICA DE LA CALIDAD de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 1816 de fecha 17 de octubre de 2016.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales.

### EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

**Art 1°:** Modificar la Política de la Calidad de la Dirección Nacional de Aduanas, aprobada mediante la Resolución DNA N°400 de fecha 30 de junio del 2015, en su Art. 1° en los siguientes términos:

#### **POLITICA DE CALIDAD:**

*“Facilitar y fiscalizar el tráfico de mercaderías, identificando los requisitos de las partes interesadas, aplicando la legislación aduanera y los avances tecnológicos, dentro de un proceso de mejora continua y transparencia que permita la satisfacción de nuestros clientes internos y externos.”*

**Art 2°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

